MUNICIPIO DE YUMBO CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL - COMFIS RESOLUCION No. 015 (27 DE DICIEMBRE DE 2018)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E DE YUMBO -VALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019"

El Comité de Hacienda del Municipio de Yumbo, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 18 del Decreto 0115 de1996, y

CONSIDERANDO:

- Que el articulo 18 del Decreto 115 de 1996 contempla, que El Confis o quien este delegue aprobará por Resolución el presupuesto y sus modificaciones de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- Que el día 30 de octubre de 2018, la Secretaria Hacienda recibió el proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia de 2019 del Hospital la Buena Esperanza, para su respectiva aprobación.
- Que una vez revisado el presupuesto del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo para la vigencia 2019, se solicitó aclarar algunos aspectos, los cuales fueron aclarados y soportados entre el 19 y 27 de diciembre de los corrientes.
- 4. Que el dia 27 de diciembre de 2018, se reunió el Consejo Municipal de Política Fiscal – Comfis, con el fin de discutir y aprobar el presupuesto del Hospital y que expuestas las sustentaciones presentadas por el Gerente de dicha entidad, se facultó al señor Alcalde como presidente del COMFIS para que expida la resolución aprobando el presupuesto.
- Lo anterior fue aprobado mediante Acta de COMFIS No.037 de diciembre 27 de 2018.
- Que en razón de los considerandos anteriores, el Comité de Hacienda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019, del Hospital la Buena Esperanza E.S.E. por valor de \$16.102.347.907,00, detallado de la siguiente forma:

RESOLUTION No. 515 APROBACION PPTO 2019 HOSPITAL

MUNICIPIO DE YUMBO CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL - COMFIS RESOLUCION No. 015 (27 DE DICIEMBRE DE 2018)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E DE YUMBO -VALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019"

INGRESOS

RUBRO	DETALLE	INGRESOS 2019	
1	TO ANTENION SIN THE	16.102.347,907,00	
11	The middle of the bridge of the bride of the bridge of the bridge of the bridge of the bridge of the	16.102.347.907	
110	DISPONIBILIDAD INICIAL	1,700,000,000.00	
1101	Disponialidad Inicial	1,700,000,000,00	
	INGRESOS CORRIENTES	14.304.781.368,00	
1111	INGRESOS DE EXPLOTACION	14.253.023.963,00	
11110	VENTA DE SERVICIOS	14.253.023.963,00	
111100	Régimen Contributiva	852,980,007,00	
1111002	Régimen Subsidiado	7.086.342.570.00	
1111003		784.910.393,00	
111100302	Patronal	784,910.393	
1111004	Prevención y Promoción	800,000,000,00	
1111005	Fosyga-Reclamaciones ECAT	503.676.522,00	
111100501	SOAT	452.890.646,00	
111100502	ADRES	50,785,876,00	
1111007	Particulares	163,036,868,00	
1111008	Otras IPS	87,685,080,00	
1111009	Otras Entidades	1.774.392.523.00	
1111011	Cuentas por cobrar vigencia anterior	2,200,000,000,00	
1113	OTROS INGRESOS CORRIENTES	51.757.405,00	
11130	OTROS INGRESOS CORRIENTES	51.757.405,00	
1113001		51.757.405.00	
112	INGRESOS DE CAPITAL	97.566.539,00	
1123	Rendimientos par Operaciones Financieras	97.566.539,00	

MUNICIPIO DE YUMBO CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL - COMFIS RESOLUCION No. 015 (27 DE DICIEMBRE DE 2018)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E DE YUMBO –VALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019"

GASTOS

APROPIACIÓN	NOMBRE	GASTOS 2019 16.102.347.907,00	
2	PRESUPUESTO DEGASTOS + DISPONIBILIDAD INICI		
20	PRESUPUESTO DEGASTOS	16.102.347.907,00 14.540.875.265,00	
201	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2011	GASTOS DE PERSONAL	12.044,397.576,00	
2012	GASTOS GENERALES	2.300.161.397.00	
2013	TRANSFERENCIASCORRIENTES	196,316.292,00	
204	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y DE PREST. SE	1.439.916.642,00	
208 C.	GASTOS DE INVERSION	121.556.000,00	
2082	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	121.556.000,00	

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO Alcalde Municipal

Presidente COMFIS

PATRICIA PULIDO ALVAREZ Profesional Especializado Secretaria COMFIS

		•